

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884. — APARTADO

PRECIOS: De nueve y medio a una y medio y de tres y medio a siete y medio

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción .....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción, .....	1,00
Idem particulares: línea o fracción .....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

### Secretaría.—Personal

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 8 de los corrientes, por el señor Consejero municipal, Juez que instruye diligencias en expediente de responsabilidad que se sigue al Inspector químico afecto a la Institución municipal de Puericultura, don Ramón Turrientes Miguel, por su falta de asistencia al servicio, se le emplaza para que, en término de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de éste, comparezca ante el señor Juez en este Excmo. Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), durante las horas oficiales, con el fin de que justifique las causas que pudieron obligarle a abandonar el servicio de su cargo.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el paradero de don Ramón Turrientes Miguel, expido el presente edicto, dictado por S. S., en Madrid, a 8 de diciembre de 1937.—El Secretario del expediente.—Visto bueno: El Juez instructor, Angel Alvarez Garcia.

(Núm. 1.981) (O.—211)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 11 del corriente, por el señor Consejero municipal, Juez instructor del expediente de responsabilidades que se sigue contra el funcionario técnico-administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, don Mario Sorogoyen, por falta de asistencia al servicio que se le tenía encomendado, se le requiere por el presente edicto para que, en el término de ocho días, comparezca ante el señor Juez, en el Consejo Municipal de Madrid, instalado actualmente en la calle de Velázquez, número 79, a fin de que se sirva declarar en el expediente de referencia.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no haberse presentado el interesado a requerimiento de su señoría, hecho oportunamente a su domicilio particular, expido el presente edicto, dictado por S. S., en Madrid, a 11 de diciembre de 1937. El Secretario del expediente, A. Márquez.—Visto bueno: El Juez instructor, Eduardo Villegas.

(Núm. 1.982) (O.—212)

## CONSEJOS MUNICIPALES

### ORUSCO

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1938, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden formularse las reclamaciones y observaciones que procedan, de conformidad con lo que previene el artículo quinto del reglamento de Hacienda Municipal.

Orusco, 10 de diciembre de 1937. El Alcalde, Gregorio Recio.

(Núm. 1.978) (X.—294)

### VENTURADA

Aprobado por el Consejo Municipal de esta localidad el presupuesto municipal, formado para el próximo ejercicio de 1938, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden interponer ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones que contra el mismo estimen oportunas, por las causas y motivos que se enumeran en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Venturada, 12 de diciembre de 1937.—El Alcalde, Felipe Hernán.

(Núm. 1.977) (X.—293)

### OLMEDA DE LA CEBOLLA

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1938-39, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Olmeda de la Cebolla, a 10 de diciembre de 1937.—El Alcalde, Juan de Dios Sánchez.

(Núm. 1.975) (X.—292)

### ESTREMEIRA

El día 26 del corriente mes, a las once de la mañana, y en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Consejero en quien delegue, y con arreglo al pliego de condiciones

que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se celebrará la subasta del arbitrio de Pesas y medidas de uso obligatorio, para el año de 1938, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

Se observará lo preceptuado en el reglamento de Hacienda Municipal.

Estremera, a 10 de diciembre de 1937.—El Alcalde, José López.

(Núm. 1.976) (O.—210)

### BECERRIL DE LA SIERRA

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Municipal de esta localidad, en sesión celebrada el día de la fecha, las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre la contribución Urbana; la del 20 por 100 sobre las cuotas de la contribución Industrial y de Comercio; la del recargo municipal sobre la contribución Industrial; la del Consumo de carnes frescas y saladas; la del Consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; la de Saca de arenas y otros materiales de construcción; la de Ocupación de la vía pública, y la de Industrias callejeras y ambulantes, se hallan todas ellas expuestas al público en la Secretaría de este expresado Consejo, por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones u observaciones que contra las mismas se estimen pertinentes.

Becerril de la Sierra, 27 de noviembre de 1937.—El Presidente, Primitivo Sanz.

(X.—290)

### VALDEOLMOS

Don Lucio de Vargas Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdeolmos,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y quinto

del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valdeolmos, a 1 de diciembre de 1937.—El Alcalde, Lucio de Vargas.

(Núm. 1.980) (X.—295)

### SANTORCAZ

Se encuentra expuesto en la Secretaría de este Consejo Municipal el presupuesto de este Municipio, formado para el ejercicio próximo de 1938, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal y reglamento de la Hacienda Municipal, en su artículo sexto.

Santorcaz, 12 de noviembre de 1937.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

(Núm. 1.979) (X.—296)

### BUSTARVIEJO

Aprobado definitivamente por este Consejo Municipal el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1938, se anuncia al público para oír reclamaciones por espacio de quince días, los que se contarán desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y cuyo presupuesto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Consejo, en cumplimiento del último párrafo del artículo quinto del reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Bustarviejo, a 15 de diciembre de 1937.—El Alcalde Presidente del Consejo Municipal, Julio Soriano,

(X.—291)

### BECERRIL DE LA SIERRA

El día 22 del corriente mes de diciembre, y a las horas que se indican, tendrán lugar en este Consejo Municipal, y bajo mi presidencia o Vocal en quien delegue, las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

A las diez horas, la del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, bajo la tasación de 2.400 pesetas.

A las once horas, la del arbitrio municipal del Consumo de carnes

frescas y saladas; tipo de tasación, 4.000 pesetas.

A las doce horas, la de Puestos públicos y ambulantes, siendo su tasación 400 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en mencionadas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este expresado Consejo Municipal, hasta el día de su celebración.

Si por cualquier circunstancia quedara desierta alguna de estas subastas, tendrán lugar las segundas al siguiente día del señalado para las primeras.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Becerril de la Sierra, 2 de diciembre de 1937.—El Presidente, Primitivo Sanz.

(O.—206)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se siguen en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Carmen Liso Turón, contra Fernando Montero de Espinosa, sobre salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a 19 de octubre de 1937.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Francisco Alemany Pastor, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, Carmen Liso Turón, mayor de edad, soltera, sirvienta y de esta vecindad, y de otra, y como demandado, Fernando Montero de Espinosa, en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Fernando Montero de Espinosa a que pague a Carmen Liso Turón seiscientos treinta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos por los conceptos antes expresados, absolviendo a dicho demandado de todo lo demás pretendido por la actora.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal dentro de los diez días siguientes al de la notificación, y previa consignación del importe de la condena, si el recurrente es el demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados, insertando la cabeza y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Alemany.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado, Fernando Montero de Espinosa, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de diciembre de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—453)

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Clementina Buide Díaz, contra Regina López, sobre salarios, se dictó la sentencia que con-

tiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como siguen:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Francisco Alemany Pastor, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandante, Clementina Buide Díaz, mayor de dieciocho años, casada, sirvienta y de esta vecindad, dirigida por don José María Polo y Cortijo, y de la otra, y como demandada, Regina López, en rebeldía de la cual se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Regina López a que pague a Clementina Buide Díaz quinientas setenta pesetas por los conceptos expresados en la demanda.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro de los diez días, contados desde el siguiente al de la notificación y previa consignación del importe de la condena, si la recurrente es la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma en estrados del Tribunal, e insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Alemany.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la demandada, Regina López, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—454)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

##### SENTENCIA

En el expediente tramitado por el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, bajo el número 7 del corriente año, contra Cristina Sáinz Alfonsión, se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de diciembre de 1937.—El señor don Angel Pérez Díaz, Juez de primera instancia e instrucción número 6, de esta capital, habiendo visto el expediente seguido sobre acaparamiento de víveres, contra Cristina Sáinz Alfonsión, mayor de edad y con domicilio en la calle de Diego de León, número 45, piso principal, derecha, y en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Resultando probado, y así se declara:

Que previa la correspondiente autorización que se concedió a los Agentes del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, afectos a los Tribunales y Jurados Populares, para llevar a efecto un registro en el domicilio que la expedientada, Cristina Sáinz Alfonsión, tiene en la calle de Diego de León, número 45, piso principal, derecha, dió por resultado la ocupación del metálico y efectos siguientes: 12 piezas de plata amonedada de a

5 pesetas; 27 piezas de las de a 2 pesetas; 21 de a una peseta; piezas de 10 francos (moneda francesa); 6 piezas de cuproníquel; 10 en calderilla; un total de 3 pesetas 65 céntimos; una máquina tomavistas cine, marca «Pathé»; otra de proyección de la misma naturaleza y marca, ambas sin la correspondiente licencia; gran cantidad de jabón de lavar y de tocador, en pastillas y en polvo; 11 latas de carne en conserva; 23 latas de guisantes; 4 latas de leche condensada; 7 latas grandes de tomate; un bote, de 2 kilos de peso, conteniendo mortadela; azúcar y garbanzos; café; un jamón; 27 tripas de embutidos de gran peso; un bote de un kilo de tomate, y gran cantidad de arroz y habichuelas. Según aparece probado también documentalmente en el expediente, la plata ocupada fué puesta a disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia; la calderilla, cuproníqueles y máquinas tomavistas, enviadas a la Caja de Reparaciones, y los comestibles, remitidos al Consejo Municipal de Abastos.

Resultando: Que remitido el expediente a este Juzgado, previas las correspondientes citaciones, se ha señalado el día de hoy para la celebración del juicio, que ha tenido lugar con presencia de la expedientada, asistida de su Letrado, señor Gómez Arias, y el Ministerio Fiscal, declarando aquélla en el sentido de que los víveres ocupados los tenía para el consumo de ella y de su familia; prestando igualmente declaración el Agente denunciante, Natalio San Ildefonso Huertas, que ratificó su denuncia, siendo renunciada, de común acuerdo, por ambas partes, el resto de la prueba, interesándose en su vista por el señor Fiscal que se impusiera a dicha expedientada la multa de 1.000 pesetas, con cuya petición se mostró conforme su Letrado defensor.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer Resultando de esta resolución, se hallan comprendidos en el apartado B) del artículo tercero del Decreto de 27 de agosto último, en relación para la penalidad con el párrafo primero del artículo cuarto de dicha disposición, y con el artículo tercero de 10 de diciembre de 1936, por lo que procede acceder a la petición formulada por el Ministerio Público,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Cristina Sáinz Alfonsión a la pena de multa de 1.000 pesetas, que hará efectiva para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en otro caso, acreditada su insolvencia, ponerla a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para la prestación de su trabajo obligatorio en favor del Estado o Municipio. Oficiése al Consejo Municipal de Abastos, para que participe el destino que haya dado al jabón y víveres ocupados, y de la presente resolución dese traslado a la Dirección general de Abastecimientos, publicándose en los periódicos oficiales y ordinarios, en los sitios de costumbre, mercados y plazas, enviando nota de la misma en relación bastante para su publicación en la Radio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Pérez Díaz.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, dictada por el señor Juez que la suscribe, seguidamente de la vista, habiéndose efectuado la lectu-

ra por mí, el Secretario; doy fe.—Román de Oro.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1937.—El Secretario, Román de Oro.

(B.—1977)

### JUZGADO NUMERO 10

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Juez de primera instancia número diez de esta Capital, en providencia dictada con esta fecha con motivo de la demanda de divorcio presentada por doña Pilar Sanchis Aparicio, contra su esposo don Ernesto Moreno Ayanz, se cita por la presente al don Ernesto Moreno de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, para el día veintitrés del corriente mes y hora de las once de la mañana, al objeto de que exponga lo que tenga por conveniente para la adopción de las medidas que han de adoptarse, de las señaladas en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Divorcio, advirtiéndole se llevarán a efecto, aunque no comparezca.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

P. S.,

Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado)

(A.—261)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se hace saber a los padres de Antonio Fernández López, conductor militar, que se encuentra en paradero ignorado, que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con motivo del sumario que se sigue con el número 344 del año actual, por muerte por disparo del Antonio, puede ejercitarle antes del período de calificación del delito.

(Núm. 1.912)

(B.—1.924)

#### CHINCHON

Martínez López (Francisco), de veintidós años, vecino de Minglanilla (Cuenca), y cuyo paradero se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de ser reconocido por el Médico forense en causa que se instruye con el número 137 de 1937.

(Núm. 1.904)

(B.—1.925)

#### JUZGADO NUMERO 8

Se cita a Josefa Murillo, de la que se desconocen sus demás circunstancias y paradero, esposa de Angel

Auñón Moreno, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría de don Luis de Miguel Pulis), al objeto de recibir la declaración en el sumario que se instruye con el número 370 de orden del corriente año, por muerte de su citado esposo, haciéndosela al mismo tiempo, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.919)

**JUZGADO NUMERO 9**

El señor Juez de instrucción del número 9, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el número 107 del año corriente, por hurto a Doroteo García Chacón, acuerda se cite a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración.

(B.—1.918)

**JUZGADO NUMERO 6**

El Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, en el sumario que sigue bajo el número 242 del corriente año, por hurto de una cartera con 350 pesetas y documentos a Antonio Moreno Palómimo, de dieciocho años, ha acordado, en providencia de fecha de hoy, instruir a Antonio Moreno Rodríguez, residente en Málaga, Ciudad Jardín, número 396, como padre y representante legal del expresado menor, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.915)

**JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el ramo de responsabilidad civil del sumario 1.008 de 1933, por tenencia de arma sin licencia, se ha mandado citar por medio del presente a don Juan Marín del Campo y Peñalver, que habitaba en la calle de Alberto Aguilera, número 14, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle del General Castaños, 1, a fin de hacerle saber que se ha aplicado los beneficios de la amnistía, de fecha 22 de enero último, a su hermano Rafael Marín del Campo y Peñalver, y se ha mandado devolverle la fianza de dos mil pesetas que constituyó en favor de su referido hermano.

(B.—1.914)

**JUZGADO ESPECIAL**

Esteban Sanz (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Sagasta, número 4, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado Especial para la Represión del Contrabando y Evasión de Capitales, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario número 84, oro, del corriente año, por tenencia de alhajas, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será incurso en multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.913)

**JUZGADO NUMERO 4**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de esta capital, en sumario

seguido bajo el número 394 de 1937, se cita a Juan Bautista, chofer del Cuerpo de Tren del Ejército, que el día 26 de octubre último atropelló con un automóvil que conducía a Marta Santamaría, al cruzar el paseo de Recoletos, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina.

(B.—1.912)

**JUZGADO NUMERO 1**

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 1, de los de esta capital, en el sumario 339 de 1937, sobre muerte de Guillermo Valle Rodríguez, se cita a los familiares de dicho finado, de los que se ignora el paradero, para que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, a fin de prestar declaración y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.911)

**JUZGADO NUMERO 6**

Matías Luengo, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 20, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 155 de 1937, por imprudencia, de la que resultó lesionada Leo-

nor Mayoral, bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas.

Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.910)

**JUZGADO DE GETAFE**

Por el presente se cita al lesionado Antonio Resino Carretero, de treinta y dos años, casado, jornalero, natural de Cebollas (Toledo), con residencia, el 4 de septiembre de 1936, en Getafe, Escaño, 37, para declarar y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 15 del corriente año, incoado en este Juzgado de instrucción del partido de Getafe, actuando en la capital, con arreglo al artículo 21 de la ley Orgánica, por lesiones, hecho ocurrido el 4 de septiembre de 1936, en Getafe.

Comparecerán en el aludido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, en término de quinto día, con tal objeto, y el de ser reconocido por los Médicos forenses.

(Núm. 1.877)

(B.—1.905)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente se hace saber al familiar más próximo del finado Julio Hernán Pérez, que en este Juzgado se sigue, con el número 269 de 1937, sumario por choque, ocurrido el 16 de julio último en Torrejón de Ardoz, entre una camioneta de la Embajada inglesa y otra del Ejército, en cuyo accidente resultó muerto el Julio, y que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede

del presente acuerdo, y cuyo importe habrá de ser abonado con cargo al concepto 316 del vigente presupuesto de gastos.

999. Designar, de conformidad con la propuesta cursada por la Jefatura accidental del Servicio Forestal, al Guarda Vicente Baena López, para que ocupe la plaza de Sobreguarda, vacante por ascenso a Guarda Mayor de Ignacio Sánchez Marina.

1.000. Quedar enterada de oficio del Médico interno, con destino en los Servicios evacuados de Cirugía Infantil, don Pedro José Moreno, en el que notifica su baja en el servicio, por incorporación al Cuerpo de Sanidad Militar, y reconocerle los derechos correspondientes al personal movilizado para su reincorporación al servicio.

1.001. Desestimar instancia de José María Hidalgo Rubiato, en solicitud de que se le nombre Mecánico encargado de la calefacción y lavadero del Instituto Provincial de Puericultura, en razón a no estimarse pertinente, por el momento, la provisión de dicha plaza.

1.002. Aprobar cuentas rendidas por el Administrador del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 1.036 y 1.037, importantes 1.500 pesetas cada uno.

1.003. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado de Gastos menores, acreditando la inversión de los libramientos números 2.458, 2.690, 2.568, 8.853 y 2.908, importantes 3.600 pesetas cada uno, y el 2.891, importante 884 pesetas.

1.004. Aprobar cuentas rendidas por el Administrador del Colegio Pablo Iglesias, acreditando la inversión de los libramientos números 1.133, 1.637, 1.664, 1.665, 1.835, 1.837, 2.045 y 2.047, importantes 500, 5.000, 1.500, 5.000, 1.000, 520, 700, 300 y 800 pesetas, respectivamente.

1.005. Aprobar cuenta rendida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos números 2.368 y 2.369, importantes 5.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

1.006. Aprobar cuenta rendida por don Bautista Serrano, de la disuelta Comisión de Abastecimientos, acreditando la inversión del libramiento número 3.490, importante 2.863 pesetas.

1.007. Aprobar cuenta rendida por el Administrador del Hospital Provincial Dermatológico, acreditando la inversión del libramiento número 2.408, importante 319,50 pesetas.

en armonía con lo previsto en el artículo 28 del vigente reglamento de Empleados de esta Corporación.

983. Acceder a lo solicitado por el operario de las cuadrillas de Edificios, Antonio Valverde, declarándole de abono el importe de los jornales correspondientes a los seis días en que no pudo prestar servicios, a consecuencia de las lesiones experimentadas al desplazarse, en ejecución de órdenes emanadas de la Jefatura de la Sección de Edificios, desde el Instituto Provincial de Puericultura a estas oficinas.

984. Quedar enterada de la comunicación elevada por el Médico interno de esta Beneficencia, Doctor Pedro García Linares, con destino en los Servicios benéficos de Levante, comunicando que deja de prestarlos por haberle sido concedido el ingreso en Sanidad del Instituto de Carabineros, y reconocerle los derechos y situación que reconocen las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación para estos casos.

985. Acceder a lo solicitado por los Auxiliares de Portería don Juan Briones Parra y don Jacinto Frutos Raso, declarándoles de abono el importe de las diferencias de haberes, desde la fecha de su cese como vigilantes nocturnos hasta 1.º de julio último, entre sus anteriores sueldos de 3.650 pesetas y el de 3.150 que les fué asignado por razón de su inclusión en el Cuerpo de Subalternos, en concepto de Auxiliares de Portería, y cuyas diferencias habrán de ser abonadas, por lo que afecta al pasado ejercicio, con cargo al concepto número 8 del vigente presupuesto, y en las correspondientes al actual, con cargo a las disponibilidades del concepto.

986. Conceder al Oficial carpintero que viene prestando servicios en estas oficinas centrales, Ramón García García, la retribución especial, por una sola vez, de 500 pesetas, como compensación a los servicios especiales que ha venido prestando en esta Casa Palacio, y que habrá de ser satisfecha con cargo al concepto 276 del vigente presupuesto de gastos.

987. Desestimar instancia del Corrector de la Imprenta Provincial, don Dionisio Barreda Barbás, en solicitud de que le sean librados los jornales correspondientes al tiempo en que ha permanecido detenido.

ejercitarle antes del período de calificación del delito.

(Núm. 1.879) (B.—1.904)

**CHINCHON**

Fernández Moreno (Severiano), de veintitrés años, hijo de Juan y Simona, natural de Millanes de la Mata (Cáceres), domiciliado últimamente en Aranjuez, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa instruída por dicho Juzgado con el número 176 de 1937, por hurto.

(Núm. 1.881) (B.—1.902)

**JURADOS DE URGENCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

El señor Juez de instrucción número 7, de los Jurados Populares de Urgencia, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el expediente que, con el número 595 del corriente año, instruye por desafección al Régime contra Angela Fernández Soriano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ha acordado citar a referida inculpada, para que, en el plazo de quince días, contados a partir desde el en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.957)

**JUZGADO NUMERO 7**

El señor Juez de instrucción número 7, de los Jurados Populares de Urgencia, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el expediente que, con el número 595 del corriente año, instruye por desafección al Régime contra Angela Fernández Soriano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ha acordado citar a referida inculpada, para que, en el plazo de quince días, contados a partir desde el en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.957)

diente que, con el número 506 del corriente año, instruye por desafección al Régimen, contra Eusebia Donazar Goñi, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ha acordado citar a referida inculpada para que, en el plazo de quince días, contados a partir desde el en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.958)

**JUZGADO NUMERO 7**

El señor Juez de instrucción número 7, de los Jurados Populares de Urgencia, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el expediente que, con el número 220 del corriente año, instruye por desafección al Régimen, contra María Hernández García, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ha acordado citar a referida inculpada, para que, en el plazo de quince días, contados a partir desde el en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.959)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el*

*Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Tizón Torres (Emilia), cuyas demás circunstancias no constan, y domiciliada últimamente en la calle del Carmen, número 17, piso primero, centro, procesada en el sumario número 412 de 1937, por abandono de una menor, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, practicar otras diligencias y llevar a efecto su prisión.

(B.—1.929)

**ALFAMBRA (TERUEL)**

El soldado José María García Robles, perteneciente a la 151 Brigada, cuarta Compañía, segundo Batallón, y cuyas señas personales son: estatura alta, tórax desarrollado, pelo castaño, con raya al centro; cejas al pelo, frente ancha, ojos grandes y pardos, nariz aguileña, boca grande, labios regulares, barba poblada, color de cara pálido; presenta un tatuaje grande en un antebrazo; de andar marcial, de unos veinticuatro años de edad y domiciliado últimamente en Tánjer; comparecerá ante el Juzgado de la 151 Brigada Mixta, para responder a diligencias previas que por supuesto delito de deserción se le sigue, en el plazo de treinta días.

(Núm. 1.897) (B.—1.920)

**SUBASTA**

El próximo día 30 de los corrientes, a las diez horas, en la estación de Madrid, Pequeña Velocidad (Cerro de la Plata), y presidida por el señor Interventor del Estado, se verificará en el muelle 18 la venta en pública subasta de varios lotes, integrados por los bultos y objetos abandonados por los viajeros, entre ellos un reloj de oro, y de los depositados en consignación, durante un año, así como también de varias expediciones compuestas de muebles, latas vacías, de galletas, mármol, calzado, impresos, pieles, cristalería, maquinaria y otros, que serán expuestos al público en el expresado muelle, únicamente, los días 27, 28 y 29, de diez a trece.

Caso de no haber finalizado la subasta a las catorce horas del día 30, se continuaría ésta el siguiente, a las diez, debiéndose verificar el pago de los lotes por sus adquirentes en el acto de su adjudicación.

(A.—259)

**CASA ELEUTERIO, C. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía anónima Casa Eleuterio, y con arreglo a los Estatutos por que la misma se rige, se convoca para el día 30 de diciembre actual a junta general ordinaria, en su domicilio social, Fuencarral, 14, a los efectos que se señalan en el artículo 26 de dichos Estatutos.—Madrid, 15 de diciembre de 1937.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Eleuterio Martínez Rubio.—El Secretario, Antonio Martínez Torregrosa.

(A.—260)

*Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52*

988. Designar, de conformidad con la propuesta cursada por la Dirección facultativa de los Servicios de Puericultura, a don Fernando Alvarez Santos, para que preste servicios, con el carácter de interino y en calidad de Médico interno, en los de Puericultura provinciales.

989. Desestimar instancia de Lorenzo Gracia Moya, en solicitud de que se le adjudique la plaza vacante de Mecánico encargado de la calefacción del Instituto Provincial de Puericultura, en razón a no estimarse procedente su provisión por el momento actual.

990. Desestimar instancia del operario de las cuadrillas afectas a la Sección de Edificios Provinciales, Feliciano Fernández Delgado, en solicitud de autorización para incorporarse al Batallón de Ingenieros del Subsuelo.

991. Quedar enterada del oficio cursado por la Dirección facultativa de los Servicios benéficos evacuados, haciendo constar que por haber dejado de prestar servicio los Médicos don Pedro Tomás Llinares y don José Moreno, se hace precisa, de modo urgente, la designación de dos facultativos que sustituyan a los anteriores, y facultar a la Presidencia para que envíe urgentemente a Navajas uno de los dos Médicos puericultores necesarios para el eficaz funcionamiento de aquellos Servicios.

992. Resolver instancia de doña Angeles Fernández Hernández, viuda del que fué Linotipista de la Imprenta Provincial, don Eduardo Ponce García, en solicitud de que se le conceda plaza en los servicios de Limpieza de esta Corporación, en el sentido de que no es posible acceder a lo interesado por no existir vacante, y que tal solicitud se tendrá en cuenta en momento oportuno.

993. Aceptar propuesta de la Dirección facultativa del Instituto Provincial de Puericultura, y, en su consecuencia, designar Enfermera puericultora, con la retribución de 2.000 pesetas, a la señora Matilde Delgado, con carácter provisional, y en plaza vacante en la actualidad, y debiéndose por la interesada, como trámite previo a su toma de posesión, presentar el correspondiente aval político, que la garantice como persona afecta al Régimen.

**Sesión de 10 de noviembre de 1937**

994. Quedar enterada y conforme del oficio del Encargado de la Residencia «Pi y Margall» de Ancianos, en Aranjuez, participando que durante el mes de octubre último resultó la estancia de acogidos a 1,61 pesetas diarias.

995. Acceder a lo solicitado por el Delegado de las Escuelas Racionalistas del Ateneo Libertario del Puente de Vallecas, concediéndole una subvención de 500 pesetas, por una sola vez, como auxilio a la labor cultural que por dicha Institución se realiza, y cuyo importe habrá de ser abonado con cargo al concepto 263 del vigente presupuesto de gastos.

996. Aprobar las bases que, en lo sucesivo, habrán de regular la forma de designación y retribución asignable a los acogidos de Establecimientos provinciales que pasen a prestar sus servicios a oficinas y dependencias de esta Corporación, y disponer se conceda a todos los agregados en el día de la fecha a servicios administrativos en las oficinas centrales, la remuneración, en concepto de adehalas, de 125 pesetas mensuales, con efectos desde 1.º de octubre último, cuyo importe habrá de ser satisfecho con cargo al concepto número 34 del vigente presupuesto de gastos.

997. Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos provinciales, y en aclaración de acuerdo adoptado en sesión de 27 de octubre último, por el que fué concedida retribución al alumno del Colegio «Pablo Iglesias», Luis Martín García, agregado a las oficinas de Intervención-Cédulas, desde el mes de noviembre del pasado año, se le declare de abono la asignación de cinco pesetas diarias, con efectos desde 1.º de octubre último, hasta el momento en que sea baja en aquel Establecimiento, para debida ejecución del acuerdo con relación al mismo adoptado.

998. Conceder, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura accidental del Servicio Forestal e informe emitido por el señor Vocal Delegado del mismo Servicio, la retribución complementaria de 1.000 pesetas al Guarda Eusebio Quintana Cuesta, como indemnización por los servicios extraordinarios que viene prestando en las oficinas del indicado Servicio, con efectos a partir de la fecha de adopción